

## ACUERDO # 155



### **HONORABLE                      SEXAGÉSIMA                      TERCERA LEGISLATURA                      DEL                      ESTADO                      LIBRE                      Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión ordinaria del Pleno, celebrada el día 30 de diciembre de 2018, el diputado Francisco Javier Calzada Vázquez, presentó la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado a incorporar a los zacatecanos migrantes que así lo deseen al plan de negocios del nuevo modelo de transporte urbano de la zona metropolitana Zacatecas-Guadalupe.

**RESULTANDO SEGUNDO.** Mediante memorándum número 0284, de fecha 30 de diciembre de 2018, luego de su primera lectura en sesión del Pleno del mismo día, el asunto fue turnado a la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes, dejando a su disposición el expediente relativo, para su estudio y dictamen.

**CONSIDERANDO PRIMERO.** El proponente justifica su iniciativa en la siguiente

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



*“El 19 de agosto de 2016, la comisión de conurbación, encabezada por el Gobernador del Estado, y conformada por el Secretario de Infraestructura en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión, el Secretario General de Gobierno y los Presidentes Municipales de Guadalupe y Zacatecas emitieron el documento denominado “Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable de la Zona Metropolitana Zacatecas - Guadalupe (PIMUS) 2016-2040” lo que constituye el antecedente más remoto de lo que ha representado la intención de modernizar el transporte público de la zona conurbada entre las cabeceras municipales citadas.*

*Luego de una serie de especulaciones, el 3 de julio de 2018 el Consejo Estatal de Tránsito aprobó el “Proyecto Integral de Transporte”, el que tendría un costo aproximado de mil quinientos millones de pesos, y para el que contemplaba la inclusión de vehículos de gas natural, así como la realización de obras de infraestructura urbana, cabe resaltar el hecho que durante la presentación del acuerdo, la Secretaría de Gobierno “reconoció la disposición de la voluntad de los transportistas de la zona metropolitana”, según el comunicado oficial emitido por el gobierno del Estado de Zacatecas.*

*El primero de septiembre de 2018, con el claro objeto de continuar con la posibilidad de la creación del nuevo modelo de transporte, se realizó la “Expo Movilidad” en la que fue presentado, de nueva cuenta, el “Proyecto Integral de Transporte”, con el que se pretende “lograr una reestructuración total del sistema tradicional que permita cambiar los modos de viaje por otros más eficaces, mejorar las condiciones de operación, usar tecnologías limpias, con una gestión más eficiente y priorizar al peatón y la movilidad no motorizada”.*

*Un mes después, el 18 de octubre de 2018, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial (SEDUVOT) publicó, en la página web “Obra transparente” del gobierno del estado de Zacatecas, la convocatoria de licitación para la contratación de servicios de elaboración del Proyecto Ejecutivo del Transporte Integrado (sic).*

*Esta publicación, sin embargo, no se sujetó al principio jurídico de máxima publicidad; en cambio, el 30 de octubre de 2018, en conferencia de prensa cuyo contenido fue ampliamente difundido, la titular de la Secretaría citada en el párrafo anterior, anunció la modernización del transporte público, con una inversión inicial de 400 millones de pesos, y un costo total de 1,600 millones de pesos, etiquetados de manera multianual, los que se destinarían para la construcción de dos terminales de transferencia, 26 paraderos de autobús y carriles confinados en el boulevard metropolitano.*

Asimismo informó la operación de 77 autobuses de 12 metros de largo, con puertas sólo del lado izquierdo, y 160 unidades alimentadoras, de las cuales, 10 ó 20 darían servicio al Centro Histórico de la Ciudad de Zacatecas y, a manera de anexo para la participación ciudadana, una convocatoria pública para el diseño de la imagen que podrían tener las unidades antes descritas.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

La prestación del servicio del transporte público es inherente a las múltiples responsabilidades de los gobiernos para con los ciudadanos. La Carta Mundial del Derecho a la Ciudad expresa en su artículo XIII, referente al derecho al transporte público y la movilidad urbana lo siguiente:

1. Las ciudades deben garantizar a todas las personas el derecho de movilidad y circulación en la ciudad, de acuerdo a un plan de desplazamiento urbano e interurbano y a través de un sistema de transportes públicos accesibles, a precio razonable y adecuados a las diferentes necesidades ambientales y sociales (de género, edad y discapacidad).
2. Las ciudades deben estimular el uso de vehículos no contaminantes y se establecerán áreas reservadas a los peatones de manera permanente o para ciertos momentos del día.
3. Las ciudades deben promover la remoción de barreras arquitectónicas, la implantación de los equipamientos necesarios en el sistema de movilidad y circulación y la adaptación de todas las edificaciones públicas o de uso público y los locales de trabajo y esparcimiento para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

La garantía a que se refiere el artículo antes citado debe interpretarse en el sentido más amplio, ya que la posibilidad de una movilidad de excelencia en una ciudad, no depende exclusivamente de la calidad de las unidades motrices destinadas para tal fin, sino que el Estado debe procurar la construcción de rutas adecuadas, calles bien pavimentadas, amplias y suficientes, avenidas que tengan la virtud de facilitar el traslado de las personas hacia sus destinos y que comuniquen todos los sectores de la ciudad, sin exclusión, y sean accesibles, de la misma manera, para todas las personas.

Sin embargo, como lo señala Pierre Merlin “el problema es mucho más grave en las ciudades de los países en desarrollo. Frecuentemente barrios enteros albergan importantes minorías, incluso la mayoría de la población y que además se han desarrollado espontáneamente, sin planificación. Las autoridades los ignoran frecuentemente y, cuando

establecen la agenda de prioridades de empresas de transporte, las omiten sistemáticamente”.



En ese sentido, la pretensión de resolver el problema de movilidad de la Ciudad de Zacatecas, tan sólo con el gasto destinado en la compra de vehículos nuevos, menos contaminantes y mucho más rentables para los empresarios, o con el confinamiento de un carril exclusivo en la vía principal y más congestionada de la zona metropolitana, es un contrasentido, sobre todo si el proyecto se presenta como integral sin serlo, porque no considera las vías de comunicación distintas al boulevard metropolitano.

Mediante oficio firmado por la Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, María Guadalupe López Marchant, y por el Subsecretario de Transporte Público, Miguel Rivera Villa, se emplazó a los concesionarios actuales del transporte público en entregar endosada, la factura de sus unidades motrices, con la finalidad de incluirlos en lo que llamó la transición de hombre-camión a empresa-camión; empresa en la que la totalidad de los concesionarios participarían con el 51 % de las acciones, sin especificar a qué persona física o moral se le entregaría el 49 % restante. Además con la advertencia de que, de no hacerlo, perderían todos los derechos al respecto.

Si bien es cierto el Subsecretario Rivera Villa admitió ante los concesionarios lo excesivo de la medida, y sin que hubiera una aclaración respecto del plan de negocios necesario para la participación en el programa parcial de transporte público, éste continuó su marcha sin la debida consulta a los principales actores, y el 27 de noviembre de 2018, mediante fallo emitido dentro del expediente de licitación pública SEDUVOT-OP001-2018, se le otorgó a la empresa Nolte de México, S. A. de C. V., contrato por \$15,858,734.67 (Quince millones ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos treinta y cuatro pesos con sesenta y siete centavos), para realizar el estudio que servirá de base para el proyecto.

En el área metropolitana de Zacatecas, el servicio del transporte público se encuentra concesionado a personas físicas; hay 510 concesiones otorgadas. En el proceso de difusión publicitaria del nuevo sistema de transporte público, salvo una representación no reconocida por los concesionarios, éstos han sido relegados, su participación ha sido nula y no se les ha consultado a pesar de que, como es claro, son ellos quienes tienen el reconocido interés jurídico y legítimo respecto del tema que nos ocupa.



Para Ulises Schmill y Carlos de Silva Nava “[E]l interés jurídico supone la existencia de un derecho dentro de la esfera jurídica particular de un individuo (derecho subjetivo), es decir, que se encuentra dentro de su status; en cambio, el interés legítimo no supone una afectación directa al status jurídico, sino una indirecta, en la medida en que la persona sufre una afectación no en sí misma, sino por encontrarse ubicada en una especial situación frente al orden jurídico que le permite accionar para obtener el respeto a su interés jurídicamente tutelado aunque no goce de un derecho subjetivo reflejo individual. Además, puede estimarse que la afectación al interés legítimo se da en la medida en que el sujeto forma parte de un ente colectivo que, de manera abstracta, tiene interés en que el orden opere de manera efectiva, lo que explica que se hable de un interés individual o colectivo, pero en el entendido en que la afectación individual sólo podrá darse en la medida en que se forme parte de una colectividad interesada, pues, de lo contrario, se estaría en presencia de un interés jurídico o de un interés simple.

Es innegable que el proyecto del nuevo sistema de transporte público será un hecho, y también lo es que la zona metropolitana de Zacatecas requiere un transporte público eficiente y de calidad, acorde a las necesidades de la población actual, y con una proyección que considere el incremento posible. Según el análisis del diagnóstico del sistema de transporte presentado por la SEDUVOT, la zona metropolitana de Zacatecas y Guadalupe tiene una población de 316,590 personas, y atendiendo la proyección que la CONAPO hace para el 2030, en este año la mancha urbana de la Capital contará con una población de 334,635 habitantes.

Este incremento de la población, si bien apenas representa el 5.7 % de crecimiento, implica el nacimiento de nuevas unidades habitacionales y, por ende, la necesidad de contar con un sistema de transporte público que tenga la capacidad, no sólo de dar el servicio que requiera la población, sino inhibir el uso de automóviles privados, reduciendo la contaminación por ruidos y emisiones de gases nocivos, procurando una ciudad más amable y suficientemente comunicada.

En este contexto, previendo un crecimiento sostenible y un desarrollo que elimine las brechas de desigualdad social, es deseable que la inversión de los recursos públicos tenga como fin la satisfacción de las necesidades de las personas y el beneficio de los recursos locales.

Una vez que el presupuesto federal 2019 prevé una considerable reducción del programa tres por uno y del Fondo de Apoyo a Migrantes, y considerando que la estrechez de la relación entre los zacatecanos en el territorio estatal y los radicados en los Estados



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

*Unidos, va más allá de las consideraciones jurídicas de la doble nacionalidad, y ha alcanzado rasgos inequívocos de hermandad y solidaridad indisolubles, es de la más alta justicia social, además de una necesidad estratégica, que el plan de negocios del nuevo sistema de transporte público de la zona metropolitana Zacatecas-Guadalupe integre a los migrantes zacatecanos radicados en el vecino país del Norte.*

*El presente punto de acuerdo tiene el objeto de exhortar al gobierno del estado, al titular del Poder Ejecutivo en lo particular, a tomar las medidas necesarias para que el crecimiento de Zacatecas esté acorde con los nuevos tiempos de la Nación, y una de estas medidas es precisamente ampliar los puentes de comunicación con los migrantes, otorgarles alternativas y capacidad para la inversión de sus capitales y abrir expectativas para que la inversión pública tenga un impacto positivo en las personas de la Entidad.”*

**CONSIDERANDO SEGUNDO.** El estudio y análisis de la Iniciativa y la emisión del dictamen se sujetó a lo siguiente:

**PRIMERO. COMPETENCIA.** La Comisión de Comunicaciones y Transportes es competente para estudiar y analizar la Iniciativa de Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Francisco Javier Calzada Vázquez, así como para emitir el dictamen; de conformidad con lo establecido en los artículos 130, 131, fracción VI, 132 y 139 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

**SEGUNDO. PARTICIPACIÓN DE LOS MIGRANTES EN LA ECONOMÍA DEL ESTADO.** La necesidad de la población de trasladarse de un lugar a otro utilizando los servicios de transporte público demanda la modernización y mejoramiento de las condiciones que forman parte de la infraestructura para la prestación de estos servicios. El proyecto del nuevo modelo de transporte público que ha venido trabajando el gobierno del Estado, va más allá de la modernización de las unidades que prestan este tan importante servicio. Al mismo tiempo, pretende realizar un cambio fundamental en la forma en que actualmente se lleva a cabo la movilidad de los zacatecanos, mejorando las

condiciones de accesibilidad y conectividad además de priorizar al peatón y el uso de vehículos no motorizados con la construcción y adecuación de infraestructura urbana y eliminando las barreras arquitectónicas de los espacios públicos para facilitar la inclusión de los diferentes sectores de la población.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

En tal contexto, se han llevado a cabo una serie de reuniones de trabajo con los funcionarios estatales responsables del proyecto de transporte público, con el fin de contar con la información detallada de cada una de las etapas de su ejecución para tener elementos suficientes a fin de emitir el dictamen, así como datos precisos que se puedan incorporar en la elaboración del marco jurídico que garantice el ejercicio pleno del derecho a la ciudad de los zacatecanos.

Se coincide en la pertinencia de brindar condiciones a los migrantes para que participen en los diferentes sectores de producción en el Estado, sin embargo consideramos pertinente ampliar esta exhortativa a efecto de que se generen condiciones amigables de inversión para los connacionales en todo el espectro del aparato productivo de nuestra Entidad.

Históricamente, la contribución de los migrantes zacatecanos ha sido un factor de desarrollo y un puntal de nuestra economía estatal, además de que su participación social, política, cultural y, desde luego, económica, fortalece toda la serie de vínculos entre estos y sus comunidades.

La experiencia de más de una década ha dejado claro que los migrantes organizados han favorecido notablemente con el desarrollo de sus comunidades, directamente y a través del programa denominado 3 por 1 mediante su participación en proyectos de infraestructura social, servicios comunitarios, servicios educativos y proyectos productivos.

En tal sentido, existe la necesidad de crear mecanismos que garanticen condiciones óptimas de inversión para los connacionales para que estos puedan participar con sus recursos económicos en los diferentes proyectos productivos, de inversión y modelos de negocio generados por el Gobierno de Estado.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda:**

**PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo para que en el marco de su competencia, convoque a los zacatecanos migrantes que así lo deseen, para que participen en los diferentes proyectos productivos, proyectos de inversión y modelos de negocios en el Estado de Zacatecas, con el fin de fortalecer la economía social de sus lugares de origen, al mismo tiempo de estrechar los vínculos y el arraigo de nuestros connacionales con sus comunidades y sus familias.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.**



**DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**PRESIDENTE**

**DIP. PEDRO MARTÍNEZ FLORES**

**SECRETARIA**



**SECRETARIA**

**DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA**

**DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA**

**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**